

ACTA DE SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2020.

En el Ambiente virtual con el uso de la herramienta "Google meet" para video conferencia, desde los domicilios de todos los convocados, a causa de la Emergencia Nacional, debido al coronavirus (COVID19), siendo las catorce horas del día miércoles seis de mayo del dos mil veinte; se da inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco bajo la presidencia del Dr. Fortunato Endara Mamani, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y la asistencia de los señores miembros del Consejo de Facultad Dra. María Rosa Gamio Vega Centeno, Dra. Miriam Imelda Yépez Chacón, Dr. Rubén Tito Mariño Loaiza, Dr. Abraham Edgard Canahuire Montufar, Mgt. Wilberth Castillo Mamani, Dr. Hernando Gonzales Abrill y la presencia del Dr. Manuel Marco Fernández García, Asesor Legal de la Universidad Andina del Cusco, con la única agenda de la presente sesión extraordinaria, sobre la elección del nuevo Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables para el periodo 2020-2024.

LISTA:

El Señor Decano de la Facultad, procede a dar inicio a la sesión de consejo dando la bienvenida a todos los asistentes convocados para la presente sesión. La Secretaria Académica procede a verificar la asistencia de manera virtual de los miembros del Consejo de Facultad. Verificada la asistencia se tiene el quórum reglamentario.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE SESION ANTERIOR:

Luego invita a la Secretaria Académica dar lectura del acta de la última sesión extraordinaria de fecha veintinueve de abril del dos mil veinte; No existiendo observaciones se procede a suscribir el acta, con la expresión "SUSCRIBO EL ACTA" a través del chat de la herramienta "Google meet".

ORDEN DEL DÍA:

1.-ELECCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO PARA EL PERIODO 2020-2024

EL Señor Decano da a conocer al Consejo de Facultad, que el periodo de su mandato esta por fenecer y que según la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad, es necesario elegir un nuevo Decano para el próximo periodo 2020-2024. Para el efecto, solicita a la Secretaria Académica, la lectura de los artículos N° 39, 40, 42, 43 del Estatuto Universitario aplicables para el presente caso:

Art 39° El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; representa a esta ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la Ley Universitaria. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no puede ser reelegido para un periodo inmediato. El cargo es a dedicación exclusiva.

Art 40° Son requisitos para ser Decano:

- a) Ser ciudadano en ejercicio,
- b) Ser Docente en la categoría de profesor principal en una universidad del Perú o del Extranjero y haber ejercido labores académicas en la respectiva Facultad de la Universidad Andina del Cusco con no menos de tres (3) años de antigüedad en la categoría de profesor principal,
- c) Tener grado académico de Doctor o Maestro en su especialidad,
- d) Ser profesor a tiempo completo o dedicación exclusiva en la Universidad Andina del Cusco. Si al momento de su elección fuera profesor de tiempo parcial o tiempo completo, deberá comprometerse por escrito, a cambiar el régimen a dedicación exclusiva de asumir el cargo de Decano, salvando las incompatibilidades por el tiempo que dure en la función,
- e) No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada,
- f) No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido
- g) No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, no tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Art 42° Elección del Decano.

El Decano es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales de la Facultad, por la mitad más uno de votos de los miembros del Consejo de Facultad. Si después de tres (03) citaciones para elecciones no se establece el quórum, o no se logra la elección del Decano, se encarga al docente principal más antiguo en la categoría de la Facultad, que cumpla los requisitos del cargo, con todos los derechos y atribuciones y por el periodo que establece la Ley y el Estatuto Universitario. El Decano, dentro de los quince

(15) días anteriores al término de su gestión, convocará a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para la elección del nuevo Decano.

Art 43º Son causales de impedimento y vacancia del Decano:

- a) Haber sido objeto de condena judicial, proveniente de comisión de delito doloso.
- b) Haber incurrido en responsabilidad legal y cometido actos graves debidamente comprobados que dañen el normal funcionamiento de la Universidad
- c) Por renuncia aceptada por el Consejo de Facultad
- d) Impedimento físico o mental permanente debidamente comprobado que lo incapacite para el desempeño del cargo
- e) Observar conducta inmoral comprobada o gravemente reprobable o incompatible con los principios de la Universidad.
- f) La inobservancia e infracción de la legislación universitaria, del presente Estatuto o reglamento de la Universidad.
- g) Demostrar negligencia en el ejercicio de sus funciones
- h) Fallecimiento.
- i) Incompatibilidad sobrevenida después de la elección.

El Señor Decano indica que de acuerdo al Artº 20 del Reglamento Interno del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UAC Res Nº 507-CU-2016-UAC, dice "la votación podrá ser secreta o nominal de acuerdo a lo que determine el Consejo de Facultad, en mérito al tema en debate", consulta a los miembros del Consejo de Facultad si la elección del nuevo Decano se realizará de forma secreta o nominal y solicita realizar la votación a través del chat de la herramienta "Google meet", escribiendo la palabra "SECRETA" o "NOMINAL", para proceder a la elección del nuevo Decano de la Facultad.

El Señor Decano solicita la participación del Dr. Manuel Marco Fernández García, Asesor Legal de la Universidad Andina del Cusco, para dar conformidad a la votación realizada, indicando que son cinco (05) votos por "NOMINAL" y un (01) voto por "SECRETO", el Señor Decano consulta al Asesor Legal si con estos resultados se puede llevar a cabo la elección del nuevo Decano, el Asesor Legal indica que es correcto proceder a las elecciones del nuevo Decano de la Facultad.

Pide la palabra el Dr. Hernando Gonzales Abrill, solicitando que aclare el Asesor Legal sobre la cantidad de votos que se necesita para que exista un ganador, ya que la norma indica la mitad más uno de votos de los miembros del Consejo de Facultad que serían cuatro (04) votos y el Señor Decano tendría su voto dirimente en caso de que exista empate. Sobre el tema el Asesor Legal indica que en el Art 22º del Reglamento Interno del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UAC Res Nº 507-CU-2016-UAC, dice "Los acuerdos se adoptan por mayoría simple, en caso de empate dirimirá el Decano o quien haga sus veces", el Señor Decano solicita al Asesor Legal aclarar si el Decano tiene derecho a voto o solamente dirige, el Asesor Legal procede a interpretar el artículo antes mencionado indicando que en la parte de "Los acuerdos se adoptan por mayoría simple...", en esta primera parte no hace excepción alguna que el Decano no vota, siendo el Señor Decano parte del Consejo de Facultad como lo menciona el Art. 37º del Estatuto, " El Consejo de Facultad está integrado por: 1.- El Decano, quien lo preside, 2.- Los representantes de los docentes integrados por: a) Tres profesores principales, b) Dos profesores asociados, c) Un profesor auxiliar y 3.- Los representantes de los estudiantes, en número de tres (3)...", por lo que el Señor Decano tiene derecho a voto además de tener el voto de dirimente en caso de empate.

Pide la palabra el Dr. Hernando Gonzales Abrill e indica que no está de acuerdo ya que si sería por mayoría simple sería de cuatro (04) votos y consulta entonces la votación será por mayoría simple o por la mitad más uno de votos de los miembros del Consejo de Facultad, el Señor Decano solicita que el Asesor Legal aclare sobre este punto, participa el Asesor Legal indicando que tenemos que tener en cuenta las normas que regulan el tema de votación y la jerarquía normativa, si bien es cierto que en su Reglamento indica sobre la mayoría simple, en el Art 42º del Estatuto, en la elección del Decano, indica "El Decano es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales de la Facultad, por la mitad más uno de votos de los miembros del Consejo de Facultad...", entonces los miembros del Consejo de Facultad son en la cantidad de siete (07), realizando el cálculo sería de tres punto cinco (3.5) más uno serían cuatro punto cinco (4.5), redondeando sería cinco (5), por lo tanto con cinco (05) votos es elegido el nuevo Decano, esto es complementario y de mayor jerarquía que nuestro Reglamento.

Pide la palabra el Dr. Abraham Edgard Canahuire Montufar indicando que, en todos los casos de elecciones de Consejo de Facultad o Consejo Universitario, ni el Decano ni el Rector nunca han

votado, siempre han dirimido, por lo que solicita que la interpretación de las normas tenga mayor claridad ya que podría llevarnos a una confusión por lo tanto invalidaría las elecciones del nuevo Decano.

Pide la palabra el Mgt. Wilberth Castillo Mamani indicando que efectivamente existe este problema de las normas y que no está muy claro con respecto incluso al redondeo.

Participa la Dra. María Rosa Gamio Vega Centeno indicando que efectivamente serian de cinco (05) votos para la elección del nuevo Decano.

Participa el Dr. Rubén Tito Mariño Loaiza indicando que si el Señor Decano vota somos siete (07), entonces con cinco (05) votos se elegiría al nuevo Decano, como lo indica el Asesor Legal.

Pide la palabra la Dra. Miriam Imelda Yépez Chacón indicando que la votación sea de forma presencial y secreta, así de esta manera se pueda cumplir lo estipulado en las normas.

El Señor Decano indica para que la elección del nuevo Decano se lleve a cabo con toda normalidad, de forma transparente y democrática y después de las deliberaciones pertinentes de todos los miembros del Consejo, se debe realizar la consulta a Asesoría Legal a fin de que nos dé por escrito la opinión para no cometer ningún vicio en la elección del nuevo Decano:

- ¿Se puede realizar las elecciones de manera presencial en las instalaciones de la universidad el día lunes 11 del mes y año en curso, para cumplir con el voto secreto?
- ¿El decano en dichas elecciones está facultado a votar? y luego, si hubiera empate o igualdad en las votaciones, puede hacer uso de su votación como dirimente, en todo caso, cuántas veces está facultado para votar el decano?
- ¿Si son 7 votos, con cuántos votos es elegido el nuevo decano?

El Pleno del Consejo de Facultad sin mayores comentarios **ACUERDA** aprobar por unanimidad realizar la consulta a Asesoría Legal con los temas señalados anteriormente y tener una segunda citación a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, con fines de la elección del nuevo Decano.

Sin más temas ni asuntos que tratar y siendo las quince horas con quince minutos del mismo día y año, concluye la presente sesión, en fe de lo cual suscriben los asistentes.

Adenda: El Dr. Hernando Gonzales Abrill indica que en referencia a la participación del Dr. Rubén Tito Mariño Loaiza indico que estaba de acuerdo que los votos sean cuatro (04) como primigeniamente lo indico el Asesor Legal y no cinco (05); pide la palabra el Dr. Rubén Tito Mariño Loaiza e indica que efectivamente aclaró que eran cuatro (04) votos por entero superior, pero con la intervención del Asesor Legal el cual fue muy enfático en cuestiones de elecciones es cinco (05) y eso está normado, es por eso que yo no he establecido mi propuesta de cuatro (04), sino que el Asesor Legal fue muy claro indicando que eran cinco (05),

MARIA ROSA GAMIO VEGA CENTENO

10:18

Suscribo Acta

RUBEN TITO MARIÑO LOAIZA

10:18

suscribo el acta

ABRAHAM EDGARD CANAHUIRE MONTUFAR

10:18

suscribo el acta

MIRIAM IMELDA YEPEZ CHACON

10:18

Suscribo el acta

WILBERTH CASTILLO MAMANI

10:18

suscribo el acta

HERNANDO GONZALES ABRILL

10:19

suscribo el acta